

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 19 de abril de 1994, de la Dirección General de Acción Social, por la que se asume la tutela automática de la menor Ana María Lorenzo Losa.

En virtud de lo dispuesto en el artº 172.1 del Código Civil y Disposición Adicional 1.ª de la Ley 21/87, de 11 de noviembre, en relación con el artº 3 del Decreto 57/93, de 27 de abril, de Estructura Orgánica de la Consejería de Bienestar Social, esta Dirección General de Acción Social

RESUELVE

Asumir la tutela automática de la menor ANA MARIA LORENZO LOSA, sujeta a Expediente n.º 069/94, seguido en el Servicio de Protección Jurídica del Menor (Ctra. de Circunvalación, s/n. Mérida), dada la situación de desamparo en que se encontraba dicha menor y por entenderlo de su interés.

La presente resolución podrá ser impugnada ante los Juzgados de Primera Instancia de los de Mérida (Badajoz), de acuerdo con lo previsto en el artº 63.16 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y Disposición Adicional segunda de la Ley 21/1987, de 11 de noviembre.

Mérida, 19 de abril de 1994.

El Director General de Acción Social
OLEGARIO MONTERO CALLE

RESOLUCION de 27 de junio de 1994, de la Dirección General de Acción Social, por la que se asume la tutela automática del menor David Sánchez Torres.

En virtud de lo dispuesto en el artº 172.1 del Código Civil y Disposición Adicional 1.ª de la Ley 21/87, de 11 de noviembre, en relación con el artº 3 del Decreto 57/93, de 27 de abril, de Estructura Orgánica de la Consejería de Bienestar Social, esta Dirección General de Acción Social

RESUELVE

Asumir la tutela automática del menor DAVID SANCHEZ TORRES, sujeto a Expediente n.º 608/91, seguido en el Servicio de

Protección Jurídica del Menor (Ctra. de Circunvalación, s/n. Mérida), dada la situación de desamparo en que se encontraba dicho menor y por entenderlo de su interés.

La presente resolución podrá ser impugnada ante los Juzgados de Primera Instancia de los de Mérida (Badajoz), de acuerdo con lo previsto en el artº 63.16 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y Disposición Adicional segunda de la Ley 21/1987, de 11 de noviembre.

Mérida, 27 de junio de 1994.

El Director General de Acción Social
OLEGARIO MONTERO CALLE

CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

ORDEN de 16 de agosto de 1994, por la que se resuelve conceder subvenciones a Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para promoción y realización de actividades deportivas, conforme a lo dispuesto en la Orden de 6 de abril de 1994.

El Consejero de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura, a la vista de la propuesta que presenta la Comisión Evaluadora que se cita en el artículo sexto de la Orden de 6 de abril de 1994, (D.O.E. n.º 44, 19-04-94) por la que se regula la concesión de subvenciones a Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para promoción y realización de actividades deportivas,

RESUELVE:

PRIMERO:

Conceder las siguientes subvenciones:

AYUNTAMIENTO	CUANTIA
ACEDERA	150.000
ACEHUCHE	150.000
ACEITUNA	150.000
ALBUERA, LA	300.000
ALBURQUERQUE	300.000
ALCONCHEL	225.000
ALCUESCAR	250.000
ALDEACENTENERA	150.000
ALDEANUEVA DE LA VERA	250.000
ALMENDRAL	200.000